



CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 02
DE 27 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EXONERA TOTALMENTE EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR LA COMPRA DE TERRENO MUNICIPAL A LA DIÓCESIS DE SANTIAGO DE VERAGUAS”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley N°. 106 de 8 de octubre de 1973, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipio por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
- Que el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, autoriza al Consejo Municipal, para que, mediante acuerdo municipal, pueda conceder exoneraciones de derechos, tasas o impuestos municipales;
- Que, mediante nota fechada del 26 de septiembre del 2025, la Diócesis de Santiago de Veraguas, solicita a este Municipio se les conceda la exoneración del monto total del avalúo N.º SA-008-2025, fechado del 22 de mayo de 2025, o en su defecto se les considere la posibilidad de cancelar solamente un porcentaje razonable del mismo, el cual se les calculo en la suma de B/. 556.65, en relación a la compra de un lote de terreno ocupado por la Capilla de la Barriada Santa Librada, ubicada en canto del Llano, Provincia de Veraguas, con una superficie de 0 HAS + 0168.86 m².
- Que dado al impacto positivo y trasformador que brinda la iglesia a la sociedad en general y sobre todo el tener acceso a un lugar de paz, de desahogo, de consuelo, de esperanza y de trasformación espiritual, como es la iglesia y tomado en cuenta de igual manera la situación económica del comité católico de la barriada Santa Librada, es que consideramos que es necesario exonerar el monto total que debe pagar la DIÓCESIS DE SANTIAGO DE VERAGUAS.
- Que en virtud de que este Municipio, valora el trabajo y la labor trasformadora que posee la iglesia, considera que lo más prudente es exonerar totalmente el monto a pagar por parte de la DIÓCESIS DE SANTIAGO DE VERAGUAS, en relación a la compra de un lote de terreno ocupado por la Capilla de la Barriada Santa Librada, ubicada en canto del Llano, Provincia de Veraguas, con una superficie de 0 HAS + 0168.86 m², monto que según ORDEN DE PAGO N.º SA-008-2025, fechado del 22 de mayo del 2025, asciende a un total de B/.556.65 desglosado de la siguiente manera:

VALOR	B/.126.65
ARRENDAMIENTO	B/.430.00
TOTAL, A PAGAR	B/.556.65



- Que, en vista a las consideraciones aquí planteadas, con el fin de facilitar la regulación de los terrenos municipales que ocupa el Comité Católico de la Barriada Santa Librada, este Consejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: Exonerar el pago de los impuestos y tasas municipales por el monto total de B/.556.65 dólares a la DIÓCESIS DE SANTIAGO DE VERAGUAS, en relación a la compra de un globo de terreno municipal perteneciente a la finca N.º 9459, con código de ubicación N.º 9901, con una superficie de 0 HAS + 0168.86 m², propiedad del Municipio de Santiago.

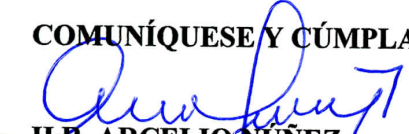
SEGUNDO: Autorizar a Ingeniería Municipal, para que pueda aplicar a favor de la DIÓCESIS DE SANTIAGO DE VERAGUAS, la exoneración y regulación que trata el artículo primero del presente acuerdo municipal, velando en todo momento por el bienestar comercial y las finanzas del municipio.

TERCERO: Este acuerdo entra a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, Acuerdo Municipal del 7 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal, Ley 6 del 1 de febrero de 2006.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


H.R. ARCELIO NUÑEZ
Presidente del Consejo Municipal




LCDA. ANABELSI SÁNCHEZ
Secretaria de Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE**

SANCIONADO A LOS Veintisiete (27) DÍAS DEL MES DE Enero DE 2026.


ING. ERIC JAVIER JAÉN VEGA
Alcalde Municipal de Santiago


LCDO. LUIS DE LEÓN CASTRO
Secretario General